

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública del expediente de referencia.*

Expediente: AL-31803.

Asunto: Construcción de balsa y vallado perimetral.

Peticionario: Ayuntamiento de Nacimiento.

DNI/CIF: P-0406500-I.

Cauce: Río Nacimiento.

Término municipal: Nacimiento.

Lugar: Margen derecha, polígono 12, parcela 2.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este organismo comunica apertura del período de información pública del expediente de referencia, en base a lo dispuesto en el artículo 52 y ss, en relación con el art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.º, 04001 Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días, para formular alegaciones.

Almería, 8 de octubre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 2416/2010).*

Organismo: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Asunto: Información pública del proyecto «Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada procedente de la EDAR de La Vibora. Términos municipales de Marbella y Mijas (Málaga)».

Clave: 06.329-0598/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., remite con fecha 24 de junio de 2010 el proyecto del epígrafe solicitando la incoación del expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.2.g) «Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol».

De acuerdo con las funciones encomendadas por el Convenio de Gestión Directa suscrito entre la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., y el Ministerio de Medio Ambiente el 29 de septiembre de 2005, la sociedad estatal ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El proyecto desarrolla las actuaciones siguientes:

a) Ampliación del tratamiento terciario.

La ampliación del tratamiento terciario de la EDAR de La Vibora permitirá duplicar la capacidad de tratamiento terciario actual, aunque se modificará el sistema de tratamiento sustituyendo los microtamices por filtros de arena de doble etapa con una capacidad punta de 14.000 m<sup>3</sup>/día, se añade un filtro de tambor rotativo de malla para la retención de huevos nemátodos y se adecúan los elementos auxiliares necesarios.

Actualmente están instaladas tres bombas sumergidas (2 + 1 de reserva) con una capacidad conjunta de impulsión de 520 m<sup>3</sup>/h. En el presente proyecto se prevé la instalación de otras dos bombas, situadas dentro del mismo pozo, que sirvan de alimentación independiente a la nueva línea de tratamiento.

El sistema de filtración propuesto está formado por dos filtros de lavado de arena en continuo, conectados en serie de tal forma que el agua producto de la primera etapa de filtración (filtro alto) es el agua de alimentación de la segunda etapa de filtración (filtro estándar). La diferencia de altura entre ambos filtros es de un metro aproximadamente y la utilización de una granulometría de arena distinta hace que el atrapamiento de sólidos se realice de forma selectiva.

A la salida del sistema de filtración de doble etapa con lechos de arena se sitúa un tamiz rotativo con capacidad suficiente para tratar 520 m<sup>3</sup>/h, con la misión de eliminar fundamentalmente los huevos nemátodos. El filtro se compone de un número de discos unidos a un rotor. El disco está formado por una serie de segmentos desmontables provistos de la tela filtrante de paso comprendido entre 10 y 100 µm.

Se ha previsto una conexión de la tubería de agua producto, resultante tras el proceso de filtración, con el canal de desinfección por ultravioleta, por si fuese necesario aplicar este proceso para cumplir con los parámetros exigidos al agua regenerada.

b) Estación de bombeo.

La estación de bombeo se sitúa en las propias instalaciones de la EDAR de La Vibora. El objetivo de esta instalación es elevar la presión del agua lo suficiente como para alcanzar el nuevo depósito de regularización que sirve de inicio a los ramales Este y Oeste. Está constituida por una cámara de bombas adosada a un aljibe existente, que actualmente aloja las bombas que sirven agua de riego a los campos de golf de Cabopino Club de Golf y Santamaría. Una vez eliminados los equipos existentes en su interior se proyecta habilitar su planta como sala de cuadros.

c) Impulsión.

La tubería de impulsión se inicia en la estación de bombeo situada en la EDAR de La Vibora y llega hasta el nuevo depósito de regularización de 3.000 m<sup>3</sup>. El trazado discurre en dirección norte por calles existentes en el entorno de la EDAR hasta el p.k. 0+755 donde continúa por un camino en tierras hasta llegar a la zona de implantación del depósito. La impulsión está formada por una tubería de fundición dúctil de diámetro 600 mm y presión nominal PN-16, con una longitud total de 1.346 m.

d) Depósito regularizador.

El depósito regularizador se sitúa al final de tramo de impulsión, junto a la autopista A-7 a la cota de explanación 98.90 m. Se trata de un depósito cubierto de una Sola cámara, de dimensiones interiores 27,50 x 19,50 x 6,50 m y altura de lámina de agua igual a 5,60 m, lo que equivale a una cota máxima de explotación de 103,5 m y un volumen de almacenamiento de unos 3.000 m<sup>3</sup>.

e) Ramal Oeste.

El Ramal Oeste se inicia en el depósito de regularización de 3.000 m<sup>3</sup> y discurre por la misma zanja que la tubería de impulsión hasta llegar a la arqueta de derivación OD-1 (p.k. 0+899,4) donde, mediante una pieza en «T», gira en ángulo recto hacia el oeste. En la mayor parte del trazado se sitúa por el interior de distintas urbanizaciones, aprovechando los viales existentes. Los cruces de arroyos se resuelven mediante el apoyo en las infraestructuras de cruce existentes o enterrando la tubería a una profundidad suficiente como para no ser alcanzada por las erosiones potenciales.

Este ramal está formado por tuberías de fundición dúctil de diámetros comprendidos entre 600 y 300 mm y presión nominal PN-16, con una longitud total de 12.360 m.

f) Ramal Este.

El Ramal Este parte de una arqueta de derivación y está constituido por tres subtramos denominados Ramal Este Tramo 1, Ramal Este Tramo Existente y Ramal Este Tramo 2. El tramo 1 tiene una longitud de 484 m y discurre por la misma zanja de la tubería de impulsión hasta llegar a la EDAR de La Vibora donde conecta con la conducción que actualmente da servicio a Cabopino Club de Golf. El tramo 2, de 2.577 m de longitud, se inicia al final del tramo existente y termina en la arqueta de entrega en el campo de golf de La Siesta. Está formado por tuberías de fundición dúctil de 250 mm de diámetro (PN-16), al igual que el Tramo Existente, mientras que en el Ramal Este Tramo 2 el diámetro disminuye a 200 mm (PN-16).

Todas las tuberías a instalar en los diferentes ramales son de fundición dúctil, recubiertas interiormente con mortero de cemento centrifugado y exteriormente de una capa de zinc y una pintura epoxi. Puntualmente, en el cruce del arroyo de La Vibora entre los pp.kk. 2+555 y 2+645, se sustituye por una tubería de polietileno (PE) para adaptarse a la curvatura de la estructura existente sobre la que se sitúa.

El proyecto de construcción consta de los documentos siguientes: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para general conocimiento, se somete a Información Pública el proyecto por un plazo de treinta días.

El proyecto estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, Paseo de Sancha, núm. 64, 29071 Málaga, en el Ayuntamiento de Marbella, Plaza de los Naranjos, núm. 1, 29601 Marbella (Málaga), en el Ayuntamiento de Mijas, Avenida Virgen de la Peña, núm. 2, 29649 Mijas (Málaga), y en las oficinas de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., calle Amador de los Ríos, núm. 27, 29018 Málaga.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.- La Subdirectora General, Rosa Sofía Xuclá Lerma.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 2418/2010).*

Organismo: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.

Asunto: Información Pública del proyecto «Dotación de infraestructuras generales para riego con agua residual regenerada procedente de la EDAR del Cerro del Águila. Términos municipales de Mijas y Fuengirola (Málaga)».

Clave: 06.329-0599/2111.

La Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., remite con fecha 6 de mayo de 2010 el proyecto del epígrafe solicitando la incoación del expediente de información pública, a los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El presente proyecto se enmarca dentro de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo IV «Actuaciones prioritarias y urgentes en las Cuencas Mediterráneas», en el apartado de la Cuenca Hidrográfica del Sur, con el título 1.2.g) «Reutilización de aguas residuales en la Costa del Sol».

De acuerdo con las funciones encomendadas por el Convenio de Gestión Directa suscrito entre la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A., y el Ministerio de Medio Ambiente el 29 de septiembre de 2005, la sociedad estatal ha redactado el proyecto constructivo, objeto de análisis, basándose en lo indicado en los artículos 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el diseño de la nueva red de distribución de agua regenerada son necesarios una serie de elementos que permitan llevar el recurso hasta los diferentes puntos de entrega. En total el proyecto desarrolla cinco conducciones diferentes denominadas Ramal Principal, Ramal Secundario, Ramal a Fuengirola, Ramal a Vitania y Ramal a Campo de Golf «Mijas Los Lagos». Dentro del Ramal a Vitania se incluyen como elementos singulares un bombeo en línea y un depósito regulador de 3.000 m<sup>3</sup>. Se han presupuestado una serie de actuaciones de mejora en el depósito de agua tratada existente (V = 10.000 m<sup>3</sup>) desde el que se inicia el Ramal Principal.

El proyecto desarrolla las actuaciones siguientes:

a) Ramal Principal.

El Ramal Principal se inicia en el depósito regulador existente de 10.000 m<sup>3</sup>, situado junto al Hipódromo «Costa del Sol» y llega hasta el campo de golf de «Santana Golf» en la zona de Entreríos (confluencia del río Ojén con el río Fuengirola), donde conecta con una tubería existente que abastece de agua de riego a los campos de golf de «La Cala Golf».

Este ramal está formado por tuberías de fundición dúctil de diámetros comprendidos entre 500 y 300 mm, con una longitud total de 6.039,4 m.

b) Ramal Secundario.

El Ramal Secundario se inicia en la arqueta de derivación denominada PD-1 que se encuentra en el p.k. 3+210 del Ramal Principal, una vez superado el paso inferior de la Autopista A-7, y llega hasta la entrega en el campo de golf de «La Manzanilla». Este ramal está formado por tuberías de fundición dúctil de diámetros comprendidos entre 300 y 200 mm, con una longitud total de 2.303,2 m.

La traza se inicia mediante una derivación en «T» y discurre en dirección noreste por los viales de una zona urbanizada situada en la margen derecha del río Fuengirola en un tramo de 600 m. En ese punto se cruza el río Fuengirola siguiendo el trazado de un vado existente hasta alcanzar la carretera